§. IV.

A Esta pobreza de todo bien acompaña una infamia suma, y deshonra afrentosissima de los condenados; para la qual bastaba ser uno por pública sentencia privado de la Gloria por delitos suyos, y ser reprehendido por ellos de el Señor de Cielo, y tierra. Esta será tan grande infamia, que dice de ella S. Juan Chrysostomo estas palabras: *Intolerable cosa es el Infierno, y horrible aquel castigo: con todo esto, si me pusiere uno delante mil Infiernos, no me diria cosa tan horrible, como es ser excluido de la Gloria, de aquella honra felicissima, y ser aborrecido de Christo, y oir de él: No os conozco; y ser reprehendidos, que negamos la comida, y bebida, al hambriento, y sediento.* Esta infamia podemos declarar con el exemplo de un poderoso Rey, que no teniendo hijo, que le sucediesse en su Reyno, tomasse de la puerta de la Iglesia un niño muy hermoso, y le criasse como al hijo, y en su testamento dexasse mandado, que si quando creciesse tuviesse buenos respetos, fuesse de todos tenido por Rey legitimo, y le assentassen en su Throno Real; pero si los tuviesse malos, como desgraciado, y malo, le embiassen à galeras con ignominia, è infamia: y obedeciendo el Reyno à este mandato, diesse excelentes Ayos, y Maestros, à aquel muchacho, que pusiessen todo cuydado, y diligencia en enseñarle; pero él saliesse tan traviesso, y mal inclinado, que no quisiesse aprender, y arrojasse por la ventana los libros, y no tratasse sino de travessear con otros muchachos, y hacer cosas de barro, y otras niñerías, y burlas, las quales aunque los Ayos se lo impedian, y le deshacian las casillas, y muñecas, que havia hecho, le corregian, castigaban, y avisaban, de lo que le importaba hacer para su bien, y todo no aprovechasse; solo que quando le reprehendian, y castigaban, lloraba, pero esto no era de arrepentimiento, sino porque le impedian sus gustos, y al dia siguiente hacia lo proprio; antes mientras mas crecia, fuesse siempre peor, y aunque le decian, lo que mandó en su testamento el Rey, y lo que importaba irse à la mano, no hacia caso de ello, hasta que despues de haver hecho los Ayos todas las diligencias, que pudieron, siendo ya mancebo atrevido, sin letras, ni buenos respetos, le juzgasse el Reyno por indigno de reynar, y le llamassen en Cortes Generales, y haviendole leído primero publicamente el testamento de el Rey, luego le mandassen despojar de los Vestidos Reales, y maniatado le embiassen à galeras: qué mayor afrenta, è ignominia, que esta, de perder un Rey-

Chrysos. hom. 24. in Matt. p. 83.

Reyno, y de ser condenado à galeras? No sé, qual de estas dos cosas sintiera mas aquel mancebo. Mayor ignominia, y mas lastimosa tragedia, passa con un Christiano, que es condenado al Infierno: porque haviendole levantado Dios de las puertas de la muerte, y adoptadole por hijo, con condicion, que si cumplia sus Mandamientos, havia de reynar en el Cielo, y si no ser condenado al Infierno; él no hizo caso de esto, y olvidado de sus obligaciones, no tuvo respeto alguno à los Ayos, y Maestros, que le dió, que son los Santos Angeles, y especialmente el de su guarda, que le dan santissimos consejos, y los Varones Espirituales, y Apostolicos, que con sus exemplos, y doctrina, nos exhortan, à lo que debemos hacer como hijos de Dios, ni escarmentado con los castigos de el Cielo, con los quales ha deshecho el Señor sus trazas, y vanos entretenimientos, llorando solo sus pérdidas temporales, no las ofensas Divinas; al tiempo de la muerte es sentenciado por indigno de el Reyno de Dios, y merecedor de el Infierno, en el qual ignominiosamente es precipitado. Qué infamia puede ser mayor, que esta de el condenado? Porque si ser ajusticiado por la justicia humana es grande infamia; quan grande lo será ser ajusticiado por la Justicia Divina, como mayor, y fementido à Dios?

Fuera de la infamia de la pena, tendrá el condenado la infamia de la culpa, eternamente, y le han de baldonar, y escarnecer los demonios, mientras Dios fuere Dios; y no solo los demonios, pero todas las criaturas racionales de el Cielo, y de el Infierno, Angeles, y hombres, han de sentir mal de él, y tenerle por infame, fementido, y traydor à su Rey, Criador, y Redemptor. Demás de esto, se ha de echar de ver esta infamia en el rostro de el pecador; porque assi como à un esclavo fugitivo le hierran, y à un malhechor le cauterizan; assi dice Isaias, que sus caras serán rostros quemados, y cauterizados: y no solo de rostro, pero de todo el cuerpo. Dice Alberto Magno: *Tan ignominioso estará el cuerpo de el pecador, que quando venga el alma à tornar à entrar en él, la assombrará, porque le verá tan horrible, que quisiera antes tenerle tal, qual estaba, quando tenia la mitad de él comido de gusanos.*

Isai. 13. Facies combusta vultus eorum.

CAPITULO IX.

Penas de los condenados, por el lugar horrible, en que estan desterrados de el Cielo, y presos en el Infierno.

§. I.

OTro genero de pena de gran trabajo, y desconsuelo,

lo, es de el destierro, la qual padecerán los condenados es sumo grado; porque serán desterrados al lugar mas apartado de el Cielo, y mas calamitoso de todos, que es lo profundo de la tierra, donde ni el Sol de dia, ni las Estrellas de noche, verán, donde todo será horror, y tinieblas; y assi se dixo de aquel condenado: *Arrojale en las tinieblas de afuera*: fuera de la Ciudad de Dios, fuera de los Cielos, fuera de este mundo, y donde no parezca: aquella tierra,
Job 19. que se llama en el libro de Job, tierra tenebrosa, y cubierta de obscuridad de muerte, tierra de miserias, y de tinieblas, en donde ningun orden, sino sempiterno horror habita: tierra, segun
Isai. 34. Isaías, de azufre, y pez ardiendo, tierra de corrupcion, y peste, y tierra de immundicias, y
S. Tho. miserias. Santo Thomás dice:
in 4. sēt. *En la ultima purificacion de el*
Ps. 15. *mundo, segun San Basilio, se hará separacion en los elementos; de manera, que lo puro, y acendrado, quede arriba para la gloria de los Bienaventurados, y lo impuro, y cenagoso, se arroje al Infierno para pena de los condenados: paraque assi como toda criatura es à los Bienaventurados materia de gozo; assi tambien se aumente el tormento de los condenados por toda criatura. Esto pertenece à la Divina Justicia: paraque assi como apartandose por el pecado, de el que es uno, pusieron su fin en las cosas materiales, que son muchas, y varias: assi tambien sean afligidos de muchas cosas.* Pues à este muladar, y estiercol, à esta sentina de los elementos, y tierra de tormentos, y penas, serán desterrados los enemigos de Dios.

La pena de destierro era gravissima para los Ciudadanos Romanos, quando por algunos enormes delitos los echaban de su Ciudad, embiandolos à alguna Isla, ò Region de barbaros. Ovidio no se hartaba de llorar de verse desterrado en el Ponto, suspirando continuamente por Roma: y Marco Tulio, quando bolvió de su destierro, como si entrára de nuevo en el mundo, y le hicieran Señor de él, todo espanto, y lleno de admiracion, y gozo, decia: *Qué hermosura es la de Italia, qué celebridad de Pueblos, qué forma de Regiones, qué campos, qué mieses, qué belleza de Ciudad! O qué humanidad de Ciudadanos, qué dignidad de Republica!* Si esto hacian los hombres por la diferencia, que havia de una tierra à otra, y de unos hombres à otros; qué sentimiento, y pena, tendrán los condenados, por la diferencia, que habrá de el Cielo al Infierno, y de tratar con Angeles, ò tratar con demonios? Qué dolor será verse privados de los Palacios de el Cielo, de la conversacion de los Santos, y de aquella dichosissima Region de vivos, donde todo es paz, caridad, tranquilidad, y gozo; donde todo luce, todo deleyta, y por to-
Ps. 19. das partes suena *Alleluya*? David el estar ausente de su patria entre barbaras gentes, aunque le iba en ello la vida, lo sentia como la muerte, y se quexaba amargamente por verse lexos de el Tabernaculo. El Pueblo de Judá desterrado en Babilonia no se hartaba de derramar lagrimas, tan desmayados todos, y sin animo, que les parecia impossible poder cantar, por ser accion de alegria, en tierra agena. Por cierto, que aunque no tuvieran otra pena los condenados, sino verse desterrados entre demonios en parte tan distante de el Cielo, tan lobrega como la noche, sin ver el Sol, ni la Luna, por toda la eternidad, que era un tormento insufrible.

Fue tiranía la crueldad, que
Seneca. usó Alexandro con Calistenes,
Valer. al qual despues de haverle man-
Justinus dado cortar las orejas, labios, y
Suidas. narices, le encerró en una jaula con un perro solamente, que le hiciesse compañia: espectaculo por cierto lamentable, ver tratado como à bruto à un varon tan discreto, y no con otro, que pudiera consolarle, que con un perro; pero los condenados tomáran estar entre perros, y aun entre leones, antes que entre sus mismos padres. Un peregrino tormento inventaron los Tiranos de el Japon, contra los que confessaban à Christo, y es colgarlos boca abaxo, metido el medio cuerpo dentro de una hoya, donde estaban muchos lagartos, culebras, y otras sabandijas venenosas, y muy asquerosas; pero tampoco la compañia de estos animales es igual à la de tantos dragones infernales como hay en aquella profunda hoya, donde no la mitad, sino todo entero, estará hundido el miserable pecador. Los Romanos para poner *Isid. lib.* horror à los parricidas, quando *3. etiam* mataban à sus padres, y reprimir *cap. 47.* tan infame delito, encerraban à los delinquentes con una sierpe, una mona, y un gallo. A quien no pone horror el Infierno, donde ha de estar encerrado con todos los malignos espiritus? En una casa donde haya un duende, no hay quien quiera habitar; cómo habitará en aquel pozo, y abysmo, donde están, no dos, ò tres, pero todos los malos espiritus juntos? En un barrio de apestados nadie quisiera vivir, ni en parte donde huviera mala vecindad; mire la que tendrá en el Infierno? Marco Caton aconsejaba, à los que huviessen de comprar una tierra, mirassen primero, que vecinos tenia: y Themis- *Plutarc.* tocles, haviendo de vender una *in Themist.* heredad, mandó, que se advirtiesse en el pregon, que tenia buenos vecinos. Cómo compramos al Infierno, y por cierto tan caro, como es nuestras mismas almas, teniendo tan malditos vecinos.

cinos, donde todos mofarán, al que alli habitáre, todos le aborrecerán, todos le serán pesados, no podrá sufrirse su inquietud, y vocería, y su vista, y fealdad assombrará? Pesadissimo será este destierro; porque irá uno, à donde nadie le ha de querer bien: pues aun los padres, si encuentran alli un hijo, le han de aborrecer, como se verá en este caso, que se refiere en las vidas de los Padres de el Yermo. Despues que se convirtió un hijo de un Usurero por un Sermon, en que se reprehendió este vicio, rogó à su padre, y à otro hermano suyo, que dexando aquel trato infame, restituyessen lo mal llevado. Haciendo ellos como suelen, y se dice, orejas de Mercader; él se retiró al Yermo; y tomó el habito de Monge en compañia de otros siervos de Dios. Murieron su padre, y hermano, sin hacer penitencia de sus pecados. Doliase el Santo Monge de el mal estado, que temia, les huviesse cabido, y suplicaba à N. Señor se lo revelasse. Estando un dia en esta oracion, apareciòle un Angel, que tomandole por la mano, le llevó à un alto monte, de donde vió un valle profundo lleno de fuego, donde oida primero una espantosa voz, vió luego à su padre, que bullia en el fuego, como un garvanzo, quando hierve la olla, y à su hermano, nadando entre las llamas, ya arriba, ya abaxo. Hablò el hijo al padre, diciendole: Maldito seas padre eternamente, que con tu injusta herencia me condenaste. Y respondióle el padre: Maldito seas tu hijo, que por dexarte con ella rico, no dudé ganarla por medios injustos. Desaparecieron ellos, y bolvió el Monge espantado à su Monasterio, donde perseveró en aspera penitencia hasta la muerte. En otros destierros de tierras apartadas, quando se encuentran dos parientes, se consuelan grandemente, y aun los enemigos se suelen entonces reconciliar; pero en este destierro de el Infierno, aun los amigos se aborrecerán, y los parientes se tendrán odio.

§. II.

Alegase à lo dicho, que este destierro de los condenados, no es con la libertad de otros desterrrdos, que dentro de la Isla, y Region de su destierro, pueden hacer, lo que quieren: pero los condenados no; porque el lugar de su destierro es juntamente carcel, y alli están aherrojados, y presos; porque no les falte este tormento, que es otro genero de pena muy grave; porque el Infierno es la carcel de Dios, carcel rigurosissima para tantos mil millones de hombres, como habrá alli, y hedionda, y sucia, en donde no faltarán ataduras, y grillos: porque S. Agustin dice, al qual siguen los Escolasticos: que han de estar los espiritus malignos aligados al fuego, ò à algunos cuerpos igneos, de lo qual recibirán una pena increible; porque estarán privados de su natural libertad, para no poder ir, à donde quieran, como un preso con colma, ò con pesados grillos, ò metido en un cepo, sin poder alguno de aquellos desdichados salir de aquel lugar de desdichas, y miserias. Qué tormento fuera, si vieramos echar à uno esposas, y grillos de fuego, de manera, que los hierros de las esposas, y grillos estuviessen encendidos como una asqua? Quien pudiera sufrir tal genero de prisiones? Pues esta prision tan rigurosa, y mucho mas, hay en el Infierno. Estos cuerpos igneos, que han de servir de prisiones, y cepos à los condenados, dicen graves Doctores, que han de tener formas terribles, y proporcionadas à sus pecados, y que pongan assombro con solo verlas.

Aug. li. 1. de Civit. cap. 10.

V. Lesi. de Perfect. divin. lib. 13. c. 30

Vid. Lessum ub. suprà.

Han de estar los hombres despues de el Juicio final tan estrechos, y apartados en aquella carcel horrenda, que la Sagrada Escritura da à entender, que han de estar como las ubas en el lagar, donde están estrujadas, y rebentando de apretura. Apretadissimos estarán en aquella mazmorra infernal, sin poderse menear, de donde cayeren. Inhumanissimo tormento fue, el que usaron con tres Padres de la Compañia de Jesus los Hereges de Mastric, à los quales pusieron unas como argollas, todas sembradas de puntas de ahujas en los brazos, y en los pies, de suerte, que no se pudiessen mover sin punzarse, y luego les rodearon de fuego, paraque se quemassen sin moverse; porque si meneaban pie, ò mano, luego las puntas agudas les atravessaban las carnes. Qué será aquel tormento de los condenados, que estarán quemandose vivos, y no podrán menearse, y por donde quiera, que toquen, tocarán fuego de azufre, en el qual estarán anegados sus cuerpos, y ahora en medio de aquella carcel, que es un pozo redondo de fuego, al qual llama la Escritura estanque, y laguna de fuego, estarán las llamas malaventuradas nadando como los peces en el mar, tocando por donde quiera fuego, y se les entrañará por toda su substancia, mas que se entra el agua, quando uno se ahoga en el profundo de el mar, por la boca, narices, y oidos?

Ni ha de faltar el mal olor, que es tan proprio de las earceles, en esta carcel de carceles; porque lo uno, aquel fuego de azufre, que no ha de tener respiradero, ha de causar un hedor intolerable: porque si à una pajuela de alcrebite no hay quien la sufra; un incendio de una legua de alcrebite, quien le podrá sufrir? Lo otro; porque aquellos cuer-

cuerpos abominables echarán de sí un hedor espantoso, muy proporcionado à la hediondez de sus pecados. En Leon de Francia sucedió, que haviendo puesto en una boveda un difunto sin cubrirle de tierra, de alli à pocos dias la abrieron para depositar otro, y queriendo entrar dentro para ello el Sepulturero, salió tan pestilencial hedor, que no le pudiendo sufrir el hombre, quedó muerto. Si un cuerpo muerto causó esta hediondez; tantos millones de cuerpos, aunque vivos para su mal, pero muertos con la segunda muerte, qué olor echarán de sí? Demás de esto, todo lo immundo, y asqueroso de el mundo, quando se purifique, ha de caer en el Infierno, como dixo Santo Thomás, el qual ha de ser una sentina hediondissima, que no haya quien la pueda sufrir.

De aquel enemigo de el genero humano Actiolino Tirano, escrive Jovio, que tenia varias carceles, tan llenas de tormentos, y miserias, y mal olor, que tenian por dicha los hombres ser muertos, antes que estar en ellas; porque cargados de hierro, afligidos de hambre, y atormentados de hedor, y suciedad, venian à morir con un genero de muerte lenta, pero cruelissima. Todos se tenian alli por miserabilissimos, sino es, el que se moria; y los que se morian, se quedaban por enterrar, corrompiendose los cadaveres, y llenandose de gusanos en presencia de los vivos, los quales habitaban entre muertos, hacian de los difuntos podridos montones, con tanta pestilencia de el olfato, que con mucha verdad se decia, que los muertos mataban à los vivos. Tenian tambien los Messenios una carcel horrible debaxo de la tierra, donde metian los presos, por no haver escalera, con una soga; no se veía en ella carcel luz, y estaba llena de grande horror, y mal olor. No tienen que ver estas prisiones con las de el Infierno, respecto de el qual se podian tener por paraísos llenos de azucenas, y jazmines. Victor Africano refiriendo los tormentos, que los Arrianos Vandalos daban à los Santos Martires, cuenta por uno muy atroz la hediondez de la carcel, en la qual havia quatro mil nuevecientos y noventa y seis Martires, de los quales, dice, arrojaban à los Confessores de Christo unos sobre otros, por la estrechez, y apretura de el lugar; y assi estaban como un enxambre de langostas, ò para decirlo propriamente, como granos preciosissimos de trigo: en esta estrechura no tenian lugar para apartarse à cumplir las necessidades de su cuerpo, sino que alli donde estaban, echaban los excrementos; de suerte, que el hedor, que de ellos salia, y el horror, que causaba, excedia à todo genero de penas. *Una vez dando mucho dinero à los Mauritanos mientras dormian los Vandalos* (dice este Author) *pudimos entrar à verlo, y en entrando, nos hundimos hasta las rodillas en aquella ascosidad de lodo, y hediondez, viendo alli cumplido, lo que dixo Jeremias: Los que se criaban en granos, abrazaron el estiercol.* Parece, que no se podia representar mas vivamente aquella hediondéz, è immundicia de el Infierno; pero sin duda es imagen muerta, y pintura muy tosca, respecto de lo que passará alli, y que el horror de esta carcel será en su comparacion limpieza, y ambar.

Paulus Jovi. in Eleblo.

Victor. Africa. lib. 2. de Persecutio Wandalica.

Si à uno le metiessen en un profundo calabozo, donde no se viesse la claridad de el Cielo, y sin vestido, expuesto à las inclemencias de el frio, y humedad de aquel lugar, y no le diessen de comer sino una vez al dia, y solamente pan duro de cevada, en cantidad solo de seis onzas, con advertencia, que alli havia de estar seis años sin hablar, ni ver à ningun hombre, ni dormir en otra cama, que la tierra dura; qué tormento tan grande fuera este? Una semana de aquella habitacion se le haria cien años. Pero cotejemos esto, con lo que será el destierro, y carcel de el Infierno; y veremos, que comparada con él, sería regalo, y dicha, la vida tan miserable de este hombre, el qual con todo su trabajo no tendrá, quien le escarnezca, y le silve, y haga burla de él, ni tendrá, quien le atenacée, ni azote, ni atierre; mas en el Infierno harán escarnio de el condenado los demonios, y le atormentarán cruelissimamente: alli no tendrá espantosas vistas, ni ruido, ni voces de gemidos, y llantos; pero en el Infierno no se podrán valer, de estruendo, y ruido: alli no estará en llamas de fuego; en el Infierno hasta las entrañas se le abrasarán: alli podrá moverse, y passearse; en el Infierno no podrá dar un passo: alli podrá respirar ayre sin mal olor, ni corrupcion; en el Infierno estará metido en llamas, humo, azufre, hediondéz: alli tendrá esperanza de salir; pero en el Infierno, ni esperanza, ni remedio habrá: alli le serviria de regalo aquel poco de pan duro, que tendria cada dia; pero en el Infierno, en millones de años no verán sus ojos, ni una migaja de pan, ni una gota de agua, sino que perpetuamente estará rabiando de una hambre canina, y de una sed ardiente. Esta ha de ser una grande calamidad de aquella tierra tenebrosa, y esteril, sino es de abrojos, y espinas, de tormentos, y dolores.